



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220039700. Villavicencio, veintitrés (23) de enero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, dentro del término legal otorgado el extremo actor allego a través de correo electrónico la subsanación del libelo introductorio, sin embargo, de la revisión efectuada a dicho escrito se evidencia que no se dio cumplimiento al requerimiento relacionado en el numeral 4 del prenombrado proveído, el cual indicaba textualmente “Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero de la presente providencia, procédase con el envío de la demanda y sus anexos a la demandada conforme lo dispone el artículo 6 de la ley 2213 de 2022”, por lo anterior, en la presente actuación no se encuentra acreditado el envío de la demanda y anexos al aquí convocado HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA, conforme lo dispone la normativa citada en precedencia, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de investigación e impugnación de la paternidad promovida por el señor PABLO SAÚL MORENO ARIAS.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. **020** del
03 DE MARZO DE 2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria